



Universidad de Jaén

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE ESPAÑA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MÁSTER PROPIO EN “MAGISTRATURA CONTEMPORÁNEA

### REUNIDOS:

De una parte, la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, representada por el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, Magíster **JORGE LUIS SALAS ARENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29231340, designado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 012-2018-AMAG-CD, de fecha 27 de agosto de 2018, quien procede en virtud a las atribuciones contenidas en el Artículo 16, literal i), del Estatuto de la Academia de la Magistratura (en adelante **LA ACADEMIA**) y Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 20 de febrero de 2019;

De la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE JAÉN** de España, representada por su Rector, Señor Dr. D. **JUAN GÓMEZ ORTEGA**, según nombramiento aprobado por Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA número 67 de 09/04/2015) y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén (Decreto 230/2003, del 29 de julio, [B.O.J.A n° 152, del 8 de agosto de 2013]), reformados mediante Decreto 235/2011, del 12 de julio) (en adelante **LA UNIVERSIDAD**).

Ambos representantes, comparecen en nombre y representación de las Instituciones a las cuales pertenecen, y reconociendo su capacidad para formalizar el presente Convenio.

### CELEBRANTES

#### PRIMERO.- DE LA ACADEMIA

Que, **LA ACADEMIA** es una institución de derecho público interno, regulada por su Ley Orgánica N° 26335 y su Estatuto, como un organismo constitucionalmente autónomo y que por ende goza de autonomía administrativa, académica y económica. Tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.



Universidad  
de Jaén

## SEGUNDO.- DE LA UNIVERSIDAD

Que, **LA UNIVERSIDAD** tiene entre sus finalidades la docencia e investigación en las distintas ramas del Derecho, constituyendo un importante referente académico en el ámbito jurídico, con amplia experiencia en el desarrollo de actuaciones formativas y de investigación en dicho ámbito.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos proporcionados en este convenio serán incluidos en un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre "Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales", del que es titular la Universidad de Jaén, y cuya finalidad es "archivo para los expedientes documentales de registro general, convenios, administración electrónica y libro de quejas y sugerencias".

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras del interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

En ese sentido, **LA ACADEMIA** y **LA UNIVERSIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, en el ejercicio de sus respectivas facultades, deseando estrechar las relaciones de amistad existente entre ambas entidades, fortaleciendo los esquemas de cooperación y reconociendo la importancia que revisten los intercambios de experiencias y la realización de actividades conjuntas, acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre **LAS PARTES**, a efectos de coadyuvar en la capacitación especializada, mediante el Máster Propio en "Magistratura Contemporánea", de los Jueces y Fiscales de la República de Perú.

### SEGUNDA: ACTUACIONES CONJUNTAS A DESARROLLAR

El Máster Propio en "Magistratura Contemporánea", a realizar al amparo del presente Convenio, siempre que tenga el carácter de post grado, de alta especialización y con el nivel de excelencia y calidad del servicio académico que brinda la Academia de la Magistratura.

### TERCERA: OBLIGACIONES

**LA ACADEMIA**, en mérito al presente documento se compromete a:

- 3.1 Coadyuvar al desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente Convenio.
- 3.2 Facilitar, de ser el caso, los materiales logísticos necesarios (local de **LA ACADEMIA**, debidamente equipado) así como el personal de apoyo y monitoreo académico necesario para la realización de las actividades que pudieran desarrollarse en Perú.
- 3.3 Poner a disposición de las actividades proyectadas, la plataforma digital utilizada por **LA ACADEMIA**, al igual que los materiales y docentes que se acuerden en cada caso.
- 3.4 Propiciar el intercambio de publicaciones.
- 3.5 Suscribir las constancias o certificaciones de participación de aquellas actividades de capacitación que se ejecuten en forma conjunta. De no ser así, las certificaciones serán otorgadas conforme corresponda a la normativa de **LA ACADEMIA**.
- 3.6 Difundir las actividades que se organicen en virtud del presente Convenio.

**LA UNIVERSIDAD**, se compromete a:

- 3.1 Favorecer el desarrollo de programas académicos de nivel de post grado y alta especialización.
- 3.2 Facilitar la organización de las actividades presenciales del citado Máster en Perú.
- 3.3 Poner a disposición de la actividad proyectada, la plataforma digital utilizada por **LA UNIVERSIDAD**, al igual que los materiales y docentes que se acuerden en cada caso.
- 3.4 Facilitar el acceso de jueces y fiscales del Poder Judicial y Ministerio Público de Perú, respectivamente, al Máster Propio ofertado por **LA UNIVERSIDAD**.
- 3.5 Brindar las facilidades para el acceso presencial a su Centro de Documentación y Biblioteca, durante sus períodos de estancia en **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con su normativa.
- 3.6 Propiciar el intercambio de publicaciones.
- 3.7 Suscribir las constancias o certificados de participación de aquellas actividades de capacitación que se ejecuten en forma conjunta. De no ser así, las certificaciones serán otorgadas conforme corresponda a la normativa de **LA UNIVERSIDAD**.

### CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos para **LAS PARTES**.



Universidad  
de Jaén

### **QUINTA: ACREDITACIÓN DE LA ASISTENCIA COMO REQUISITO ACADÉMICO PARA LA APROBACIÓN DEL MÁSTER PROPIO**

La asistencia y/o participación en las actividades de capacitación que contemplen componente de presencialidad respecto de los discentes beneficiarios y que se verifiquen en Perú, será acreditada con los certificados y constancias, a través de los funcionarios de **LA ACADEMIA**, con arreglo a la normativa de ésta. Caso contrario, sobre el particular se observarán las normas y procedimientos internos que regulan a **LA UNIVERSIDAD**.

### **SEXTA: COORDINACIÓN**

**LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores, a efectos de la concreción de las actividades a ejecutar:

- Por **LA ACADEMIA**, al Director Académico.
- Por **LA UNIVERSIDAD**, al Rector o la persona en que éste delegue.

Los coordinadores designados serán responsables de definir y organizar los programas de cooperación entre **LAS PARTES**, siendo las personas de contacto entre las dos instituciones y encargándose también del seguimiento, supervisión y monitoreo del presente Convenio.

### **SÉPTIMA: USO DE LOGOS Y DISTINTIVOS**

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de **LAS PARTES** considere necesario hacer uso de los logotipos, deberá pedir autorización a la otra parte, para hacer uso de su logotipo, a través del coordinador del Convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.)

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el periodo de vigencia de la misma.

### **OCTAVA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

Este Convenio tendrá una duración de dos (02) años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, **LAS PARTES** podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por el mismo periodo de tiempo, con un máximo de cuatro años.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos.
3. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

La decisión de resolución anticipada no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.



#### **NOVENA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte integrante del presente y que entrará en vigencia a partir de su suscripción.



#### **DECIMA: DOMICILIO**

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados a continuación:

- Para **LA ACADEMIA**:  
Sede Central  
Jirón Camaná N° 669  
Cercado de Lima, Lima - Perú.
- Para **LA UNIVERSIDAD**:  
Campus Universitario  
Paraje Las Lagunillas s/n  
23071 Jaén - España.



Toda variación del domicilio solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.



### DÉCIMO PRIMERA: CUESTIONES LITIGIOSAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, a los 07 días del mes de marzo de 2019.



**JORGE LUIS SALAS ARENAS**  
Presidente de Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura



**JUAN GÓMEZ ORTEGA**  
Rector  
Universidad de Jaén